



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de junio de 2022
P.I.E. N° 786/2021-2022



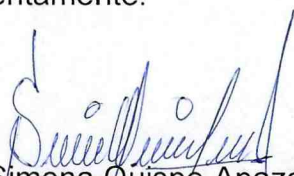
Señor
Melquiades Claire Gonzales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHIMORE
Cochabamba. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al señor Alcalde responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cómo se está implementando la Ley N° 548, concerniente a recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a reducir o erradicar todas las formas de violencia hacia niñas, niños o adolescentes, teniendo como argumento la distinción de las etapas de desarrollo y que fueron implementados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2020-2021 hasta junio del presente año, detalle la información por gestión y política, programa o proyectos específicos desarrollados. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe si la Defensoría de la Niñez y Adolescencia tuvo conocimiento de la niña víctima de violación por parte de su abuelastro en el Municipio de Chimoré. --- 3. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, informe en qué fecha tuvo conocimiento Defensoría de la Niñez y Adolescencia u otra instancia correspondiente del presente caso. --- 4. Informe qué acciones ha tomado la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Adjunte fotocopias legalizadas que respalden la información brindada. --- 5. Informe cuál es el estado actual de las acciones asumidas por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia u otra instancia correspondiente. Adjunte fotocopias legalizadas que respalden la información brindada.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Sen. Simona Quispé Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
SENADOR SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHIMORÉ
LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984
"CAPITAL DEL TRÓPICO" COCHABAMBINO



Chimoré, 26 de octubre de 2022.
CITE: N°566/GAMCH/2022.

Señor:

Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

Presente.-

REF.: REMITE INFORME SOLICITADO A P. N° 382/2021-2022.

Señor Presidente:

En atención a la nota P.N° 382/2021-2022, de 15 de agosto de 2022, mediante el cual solicita se responda a la petición de informe escrito PIE N° 786/2021-2022, con fecha de remisión de 6 de julio de 2022, de la Sen. Lucy Sara Escobar Velasco, sobre el punto "1. Informe como se está implementando la Ley 548, concerniente a recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a reducir o erradicar todas las formas de violencia hacia niñas, niños o adolescentes". Al presente adjunto la información requerida, emitida por la Defensoría de la niñez y adolescencia de Chimoré de fecha 26 de octubre de 2022 y también se adjunta informe elaborado por el jefe de Recursos humanos de fecha 26 de octubre del 2022 y el detalle impreso del SIGEP de los recursos asignados para el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez, expedido por la Responsable de Presupuestos y SISIN de fecha 25 de octubre del 2022.

Con este motivo informo a su Autoridad y sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atte.-



Helquides Clavre Gonzales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE CHIMORÉ
Provincia Carrasco

17 17 NOV 2022 12:00



DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA "CHIMORÉ"

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CHIMORÉ
Provincia Carrasco - Teléfono/Fax: (04) 413-6218-Int.106
Cochabamba - Bolivia

Chimoré, 26 de octubre de 2022.

A : Sr. Melquiades Claire Gonzales
ALCALDE DEL G.A.M. CHIMORE

VIA : Sr. Alberto C. Morales Marmol
SECRETARIO MUNICIPAL G.A.M. CHIMORE

VIA : Lic. Felix Caero Quinteros
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

DE : Abg. Mayda Jimenez Moscoso
RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHIMORE

REF.: RESPUESTA A H.R.Nº5160 – SOLICITUD DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA P.Nº382/2021-2022.-

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, saludo a su Autoridad muy cordialmente y en mi condición de Responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, tengo a bien informar a H.R.Nº 5160, con relación a la nota de solicitud P.Nº 382/2021-2022, emitido por el Presidenta de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Adrónico Rodríguez Ledezma, en la que solicita:

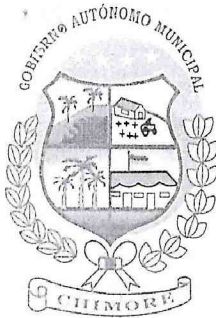
Al punto 1.- Informe como se está implementando la Ley 548, concerniente a recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a reducir o erradicar todas las formas de violencia hacia niñas, niños o adolescentes.

En ese sentido tengo a bien informar de acuerdo a lo solicitado:

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia es un servicio municipal de carácter permanente y gratuito para la promoción, protección y defensa psico-socio-jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme las atribuciones establecidas en la Ley 548 Código niño, niña y adolescente.

A la presente fecha la Defensoría de la niñez y adolescencia cuenta con un punto de atención que se encuentra ubicado dentro del edificio de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, a objeto de que la población pueda acceder a un servicio de manera gratuita.

En cuanto a los **Recursos Humanos**: La defensoría de la niñez y adolescencia cuenta con una oficina de atención y está constituida por:



DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA "CHIMORÉ"

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CHIMORÉ
 Provincia Carrasco - Teléfono/Fax: (04)413-6218-Int.106
 Cochabamba - Bolivia

- Un personal eventual (abogada)
- Dos consultores de línea. (Psicóloga y Trabajadora social).

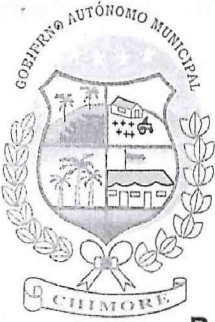
En cuanto a los **Recursos Económicos**: El Municipio ha asignado recursos económicos para el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez, los cuales se detallan por gestiones 2020, 2021 y 2022, conforme al siguiente cuadro:

GESTION	PRESUPUESTO
2020	191.000,00
2021	152.000,00
2022	200.000,00

Datos que pueden ser verificados en el SIGEP.

En cuanto a las **políticas, programas y proyectos** destinados a reducir o erradicar todas las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes: La Defensoría de la Niñez y Adolescencia a través de un equipo interdisciplinario realiza acciones de prevención, atención integral, de protección, promoción de derechos dentro del Municipio de Chimoré, acciones que se realizan a través de:

- **Talleres de prevención, capacitación contra toda forma de violencia en niños, niñas y adolescentes**, desplegando el trabajo en diferentes comunidades, colegios y unidades Educativas del Municipio en coordinación con representantes de cada comunidad, directores de las unidades educativas con la finalidad de disminuir de manera gradual los casos en los cuales son víctimas niños, niñas y adolescentes, de igual forma se realiza la **concientización a la población** brindando información para el cuidado desde el sistema familiar para promover herramientas de cuidado que se realizan desde el hogar y la comunidad.
- **Prevención de la Trata y Tráfico de niños, niñas y adolescentes**, el equipo interdisciplinario de forma periódica realiza las acciones desde un enfoque de prevención de los casos de Trata y Tráfico de personas cuyas víctimas sean niños niñas o adolescentes, a través de acciones de prevención, recomendaciones para los padres, y concientizar a la población, realizando controles en las Terminales de flotas, no permitiendo que los menores viajen solos, estas acciones se realizan en coordinación de la Policía a través de la dirección de la FELCC.



DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA "CHIMORÉ"

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CHIMORÉ
 Provincia Carrasco - Teléfono/Fax: (04) 413-6218-Int.106
 Cochabamba - Bolivia

- **Prevención de Consumo de Bebidas Alcohólicas u otras sustancias psicoactivas**, la Defensoría de la Niñez y adolescencia junto al equipo interdisciplinario realiza acciones preventivas con la comunidad y en coordinación de la Policía seccional de Chimoré, con el objetivo de disminuir el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas mediante un trabajo de atención integral para los jóvenes que se encuentran dentro de esta problemática, quienes también se encuentran en situación de vulnerabilidad, de igual forma se realizan controles de forma periódica en discotecas, para evitar presencia de menores en los centros nocturnos de expendio de bebidas alcohólicas.

De igual forma se realizan acciones preventivas de protección de niños, niñas en situación de calle, pobreza y menores que se encuentran desprotegidos, realizando acciones que garanticen su bienestar, viabilizando los cuidados alternativos para niños y niñas sin cuidado de sus padres, se realizan gestiones de cooperación interinstitucional con centros de acogida.

Al respecto se adjunta fotografías de las acciones de prevención y capacitación que viene realizando la Defensoría de la niñez y adolescencia.

Es cuanto tengo a bien informar en cumplimiento a la solicitud realizada por el Honorable Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la cámara de Senadores.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

